Nota DNC N° 12616 /2020

Asunción, 09 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383296
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE AULA NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BASICA Nº 7369 COMUNIDAD INDIGENA NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
Entidad	Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consulta, no se ajusta a lo establecido en el art 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. Datos de la Licitación: el numeral 12 del apartado mencionado no se llenado conforme a lo que prevé el enunciado del pliego estándar vigente (Nº de finca, cuenta corriente catastral, etc.)

3. El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que han indicado en el pliego remitido (10%) difiere de lo consignado en la proforma de contrato (5%).

4. El numeral 20 de Datos de la Licitación se encuentra incompleto.

5. Considerando la fecha de apertura de ofertas y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato, solicitamos a la convocante replantear los indicadores de cumplimiento contractual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py